

so desistir, transigir, conciliarse y absolver posiciones y como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, VERNIA LEE DE NELSON, con cedula de identidad personal número ochocientos setenta y dos -quinientos dieciocho (8-272-518) y MIRZELLA TUNON, con cedula de identidad personal número ochocientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7556)

(Ido) FRANCIS PÉREZ, Directora y Presidenta (Ido) LETICIA MONTOYA Directora y secretaria (Ido) VERNIA LEE DE NELSON (Ido) MIRZELLA TUNON refrendada por el Abogado Mario Adolfo Villeg Lara, Abogado en ejercicio

(Ido) Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los quince (15) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).

Dr. Benigno Vergara  
Notario Público Octavo  
Relaciones Exteriores  
Hay un sello del Consulado General del Ecuador en Panamá  
Razón de Protocolización: A petición del doctor Gabriela Jaramillo, matrícula profesional número cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, la fiel copia de la escritura pública de Poder General otorgado por AIRFUEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA a favor del General Angel Gilberto Córdova Carrera; todo lo cual consta en siete fojas útiles y con esta fecha.- Quito, ocho de julio del año dos mil cinco

**EL NOTARIO**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiere esta PRIMERA copia DR. RAÚL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto del 2005.  
Dr. José Anibal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
AC/2042408/01

**DIVORCIOS**

**EXTRACTO JUDICIAL**  
R. del E.  
CITACE: A LA SEÑORA MARIA EUGENIA ALLULEMA GUAMAN CON AL DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DIVORCIO DE CONFORMIDAD QUE DISPONE EN EL ART. 109 NUMERAL II, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.  
CAUSA No. 298-2004.  
JUICIO: Verbal Sumario de Divorcio  
ACTOR: Manuel Civi Patajato  
DEMANDADO: Maria Eugenia Allulema Guaman  
ABOGADO DEFENSOR.- Dr. Freddy Proaño Arévalo  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, a 4 de octubre del 2004; las 17HO.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario.- En lo principal se dispone: Entréguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora Maria Eugenia Allulema Guaman, para tal efecto en virtud del juramento consignado por el demandante citese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito y de Riobamba, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación; provéase de un curador ad litem al menor Diego Efraín Civi Allulema, para lo cual oigase en audiencia de parientes a las personas mencionadas en día y hora hábil; practíquese citese al señor Agente Fiscal Distrital de lo Penal de Pichincha, anéxese los documentos acompañados; tómese en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- EL JUEZ.- F) Dr.

Freddy Illescas Carda.  
Lo que CITO a usted para los fines de la ley.

Curador Ad-litem, se manda oír al señor Representante del Ministerio Público Dr. Gabriel Paz Costa,

Casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.  
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2005-5-23. Las 08HO5.- VISTOS: La demanda de divorcio que ante-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PALMAS PALM TRADE S.A.**

La compañía PALMAS PALM TRADE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 10/Agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3364.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTADO NATURAL SEMIELABORADOS Y ELABORADOS.

Quito, 17 AGO. 2005.

**Dra. Alexandra Valdospinos Castro  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2042396/01

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 19 SET. 2005**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA.**

La compañía ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 07/Diciembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3402.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Participaciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ELABORACION, PROYECCION, CONSTRUCCION, EDIFICACION, PROMOCION Y PUBLICIDAD DE EDIFICIOS, VIENDAS, CONJUNTOS HABITACIONALES...

Quito, 19 AGO. 2005.

**Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2042396/01